

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| Nº | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| Nº | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-UESST
Primera Convocatoria**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS
DE LOS EFLUENTES DE LAS AGUAS RESIDUALES DE
LOS USUARIOS NO DOMÉSTICOS PARA FISCALIZACIÓN
DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES CON
LABORATORIOS DE ENSAYO ACREDITADO ANTE EL
INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD, BAJO EL ÁMBITO DE
LA UNIDAD EJECUTORA DE SERVICIOS DE
SANEAMIENTO TUMBES**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato veinte, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES
RUC N° : 20603799373
Domicilio legal : JR. JOSE JIMENEZ NRO S/N, BARRIO BUENOS AIRES – EL MILAGRO -TUMBES.
Teléfono: : 072600427
Correo electrónico: : usuario.gaf01@aguatumbes.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE LOS EFLUENTES DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS USUARIOS NO DOMÉSTICOS PARA FISCALIZACIÓN DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES CON LABORATORIOS DE ENSAYO ACREDITADO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD, BAJO EL ÁMBITO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES

3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIONES el 23 DE JULIO DE 2021

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CINCUENTA (50) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco soles con 00/100 soles) en la Oficina de Recaudación y Recojo de las Bases en la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora de Servicios de Saneamiento Tumbes.

| |
|-------------------|
| Importante |
|-------------------|

| |
|--|
| <i>El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.</i> |
|--|

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD "Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo del estudio de actuaciones preparatorias".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11).**
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10.**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitales “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

Banco : BBVA CONTINENTAL

N° CCI⁶ : 00110265010004377966

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado⁸.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES, ubicada en JR. JOSE JIMENEZ NRO S/N, BARRIO BUENOS AIRES – EL MILAGRO -TUMBES.

FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Jefatura de la Unidad de Control de calidad, quien deberá validar el cumplimiento de los términos de referencia de acuerdo a lo solicitado y refrendado con el visto bueno de la Gerente de Operaciones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES, ubicada en JR. JOSE JIMENEZ NRO S/N, BARRIO BUENOS AIRES – EL MILAGRO -TUMBES.

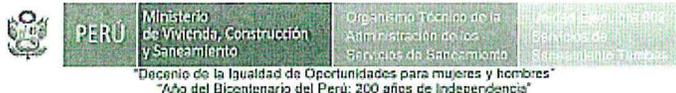
⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TERMINOS DE REFERENCIA

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE LOS EFLUENTES DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS USUARIOS NO DOMÉSTICOS PARA FISCALIZACIÓN DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES CON LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD, BAJO EL ÁMBITO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES.
2. **FINALIDAD PÚBLICA**
El servicio está orientado a fortalecer la administración de los Servicios de Saneamiento en la Unidad Ejecutora Servicios de Saneamiento Tumbes, ejecutando acciones en el marco de la normativa D.S. N°010-2019-VIVIENDA, Aprueban el Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las Descargas de Aguas Residuales No Domésticas en el Sistema de Alcantarillado Sanitario; en donde indica que es obligación de las Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento realizar la fiscalización de las descargas que hacen los usuarios no domésticos, para lo cual se requiere de un laboratorio de ensayo acreditado ante el Instituto Nacional de Calidad a fin de evaluar la reducción de los contaminantes en la red de alcantarillado, que descargan directamente al sistema de tratamiento de aguas residuales que generan altos costos de operación y mantenimiento.
3. **ANTECEDENTES**
La Unidad Ejecutora Servicios de Saneamiento Tumbes (En adelante LA ENTIDAD), cuenta en su sede central con la Planta de Tratamiento de Agua Potable El Milagro, la misma que provee el agua a la ciudad de Tumbes, una parte de Nuevo Tumbes y al distrito de Corrales. Además, posee sistemas descentralizados de abastecimiento de agua ubicados en los distritos de San Jacinto, Pampas de Hospital, San Juan de La Virgen y el Centro Poblado de Pizarro que conforman la Provincia de Tumbes. Por otra parte, se tiene la Zona Norte, que tiene el ámbito de la Provincia de Zarumilla, abasteciendo agua potable a los distritos de Aguas Verdes, Papayal (incluye Uña de Gato) y Malapalo y, por otro lado se tiene a la Zona Sur, abasteciendo de agua potable a los distritos de La Cruz, desde la Planta de Tratamiento Los Cedros, abasteciendo de agua potable a la provincia de Contralmirante Villar con Zoritos; por último y no menos importante al distrito de Canoas de Punta Sal, el que recibe agua potable desde el pozo Barrancos.
Tomando conocimiento que la Unidad de Control de Calidad de LA ENTIDAD en la actualidad, es la responsable de la fiscalización de las descargas de los usuarios no domésticos (En adelante UND); es necesario contar con un laboratorio de ensayo acreditado ante el Instituto Nacional de Calidad (En adelante INACAL), a fin de evaluar el tipo de los contaminantes en la red de alcantarillado que descargan directamente al sistema de tratamiento de aguas residuales, los UND.
4. **OBJETIVO DEL SERVICIO**
El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de un laboratorio de ensayo acreditado por INACAL. Para el servicio de toma de muestras de las aguas residuales no domésticas del ámbito Industrial y/o Comercial, dentro de las localidades de LA ENTIDAD.
5. **DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO**
El servicio a contratar es a todo costo; es decir EL CONTRATISTA tiene bajo cargo y responsabilidad económica, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, materiales y suministros, vehículos, herramientas, locales, equipos de comunicación, equipo





PERU Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
 Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

informático y cualquier otro material, suministro y equipo que se requiera para el cumplimiento del servicio.

El presente servicio comprenderá la ejecución de las siguientes actividades:

- 5.1. El servicio de muestreo y análisis de los efluentes de las aguas residuales de los UND registrados por LA ENTIDAD.
- 5.2. El laboratorio acreditado realizará el monitoreo inopinado y análisis de agua residual de los UND registrados por LA ENTIDAD, según los parámetros del Anexo N°01 y Anexo N° 02 del D.S. N°010-2019-VIVIENDA.

TABLA N°01

| PARÁMETRO ANEXO N°01 D.S. N°010-2019-VIVIENDA | UNIDAD | EXPRESIÓN | VMA PARA DESCARGAS AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO |
|---|--------|------------------|---|
| Demanda bioquímica de oxígeno | mg/L | DBO ₅ | 500 |
| Demanda química de oxígeno | mg/L | DQO | 1000 |
| Aceites y grasas | mg/L | A Y G | 100 |
| Sólidos totales en suspensión | mg/L | S.S.T. | 500 |

TABLA N°02

| PARÁMETRO ANEXO N°02 D.S. N°010-2019-VIVIENDA | UNIDAD | EXPRESIÓN | VMA PARA DESCARGAS AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO |
|---|--------|-------------------------------|---|
| Aluminio | mg/L | Al | 10 |
| Arsénico | mg/L | As | 0.5 |
| Boro | mg/L | B | 4 |
| Cadmio | mg/L | Cd | 0.2 |
| Cianuro | mg/L | CN | 1 |
| Cobre | mg/L | Cu | 3 |
| Cromo hexavalente | mg/L | Cr ⁶⁺ | 0.5 |
| Cromo Total | mg/L | Cr | 10 |
| Manganeso | mg/L | Mn | 4 |
| Mercurio | mg/L | Hg | 0.02 |
| Níquel | mg/L | Ni | 4 |
| Plomo | mg/L | Pb | 0.5 |
| Sulfatos | mg/L | SO ₄ ⁻² | 1000 |
| Sulfuros | mg/L | S ⁻² | 5 |
| Zinc | mg/L | Zn | 10 |
| Nitrógeno Amoniacal | mg/L | NH ⁴⁺ | 80 |
| pH | mg/L | pH | 6-9 |
| Sólidos Sedimentables | mL/L/h | S.S. | 8.5 |
| Temperatura | °C | T | <35 |



Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Magro, Tumbes.
 Fono Agua: (072) 600 427
 Aleria Agua Tumbes: 980 807 419
 Página web: www.aguatumbes.gob.pe
 Trámite documentario: buzonvirtual@aguatumbes.gob.pe
 Atención a reclamos: fonosguaso@aguatumbes.gob.pe



PERU

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 5.3. El presente requerimiento se realizará de acuerdo a la carga de trabajo la cual comprende la ejecución de los monitoreos inopinados y análisis de acuerdo a lo señalado en el numeral 26 "Cuadro de requerimiento por parámetros de los Valores Máximos Admisibles". Las muestras se realizarán en zonas puntuales de las aguas residuales de los UND, cuyo punto de toma de muestreo estará ubicado antes de la red pública de alcantarillado y se encuentra dentro del ámbito de LA ENTIDAD.
- 5.4. LA ENTIDAD a través del supervisor del servicio, entregará al laboratorio la lista de UND para la toma de muestras inopinadas, descrito en el numeral 25 "Zonas de muestreo del servicio" para el análisis de los parámetros enumerados en los Anexos N°01 y Anexo N°02 de los UND registrados en la base de datos de LA ENTIDAD, precisando que para la definición de los días, horarios y cantidad de muestras EL PROVEEDOR debe coordinar con el supervisor de LA ENTIDAD. Esta carga puede ser modificada según los requerimientos operativos, control de calidad o emergencias de LA ENTIDAD, siendo el supervisor quien comunicará en tiempo oportuno a EL PROVEEDOR.
- 5.5. En los casos de imposibilidad de toma de muestras por motivo de fuerza mayor, éstas no serán contabilizadas dentro de la carga de trabajo que debe ser ejecutada por EL PROVEEDOR.
- 5.6. LA ENTIDAD, podrá incrementar o reducir el número de parámetros e incrementar el número de monitoreos a realizar manteniéndose similares características de ubicación geográfica dentro de la jurisdicción de LA ENTIDAD, a fin de asegurar que se cumpla con la normativa vigente y sus posteriores modificaciones según sea el caso, este incremento de muestras y/o reducción de análisis será determinado en función de los precios unitarios con los cuales EL PROVEEDOR que se adjudicó la Buena Pro, sin que esto altere el monto total de la Orden de Servicio.

6. NUMERO DE MUESTRAS

La cantidad de toma de muestra que se realizara será a 100 usuarios no domésticos, bajo el ámbito de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.

7. DE LA TOMA DE MUESTRA PUNTUAL

- 6.1. EL PROVEEDOR, debe tomar las muestras puntuales la misma que podrá ser tomada en cualquier día de la semana y de acuerdo a las horas de producción normal de los Usuarios No Domésticos indicados por LA ENTIDAD. Así mismo, debe tomar la muestra en el punto de muestreo señalado por el supervisor de LA ENTIDAD. Siendo su ubicación el punto que fluye las aguas residuales del UND y en donde no debe haber mezcla con las aguas residuales provenientes de los servicios higiénicos. El muestreo debe ser realizado en la caja de registro ubicada en el exterior del predio (punto de muestreo); antes de la red pública de alcantarillado sanitario.
- 6.2. EL PROVEEDOR recibirá una copia del "Acta de Toma de Muestra" por cada Usuario No Doméstico la misma que será llenada por el coordinador de LA ENTIDAD o quien haga sus veces. El Acta de Toma de Muestra será llenada por duplicado: un (01) original para LA ENTIDAD y una (01) copia para el UND.
- 6.3. EL PROVEEDOR, deberá realizar la medición de coordenadas GPS del punto de muestreo o caso que se tenga las coordenadas se procederá a verificarlas en campo para su respectivo reporte en el Acta de Toma de Muestras e incorporarlas en el Informe de Ensayo.

BICENTENARIO
PERU 2021

Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
Fono Agua: (072) 600 427
Alerta Agua Tumbes: 980 807 419
Página web: www.aguatumbes.gob.pe
Trámite documental: comunicacion@aguatumbes.gob.pe
Atención a reclamos: finanzas@aguatumbes.gob.pe

3



PERU

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes

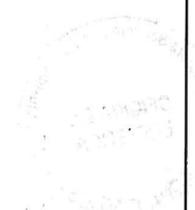
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 6.4. EL PROVEEDOR debe cumplir los criterios de protocolo de muestreo como aseguramiento de calidad para el muestreo y manipulación de las muestras tal que aseguren la integridad de las muestras, así como los intereses de LA ENTIDAD y del UND.
- 6.5. EL PROVEEDOR debe realizar bajo los mismos criterios la toma de muestras por duplicado y en la misma oportunidad en el punto de muestreo esto es:
- Una (01) toma de muestra para ser analizada por el Laboratorio de ensayo Acreditado, que es EL PROVEEDOR.
 - Una (01) toma de muestra dirimente en caso de impugnación de los resultados por parte del Usuario No Doméstico; la misma que quedará en custodia del Laboratorio de ensayo Acreditado que es EL PROVEEDOR por 30 días calendario.
- Se entiende por toma de muestra a la totalidad de frascos de muestras tomadas para los análisis según lo requerido por LA ENTIDAD.
- 6.6. Las muestras tomadas en frascos serán colocadas en bolsas de plástico transparentes, con etiqueta de identificación y con precintos de seguridad, duplicado, siendo una (01) para el análisis en el Laboratorio de ensayo Acreditado contratado y la otra quedará en custodia del Laboratorio de ensayo Acreditado la cual podrá ser retirado por LA ENTIDAD o el Usuario No Doméstico con permiso de LA ENTIDAD.
- 6.7. EL PROVEEDOR, debe entregar al supervisor de LA ENTIDAD, en el mismo día que se toman las muestras, el documento correspondiente a la copia del Acta de Toma de Muestra para el UND en el cual se efectuó la toma de muestra inopinada.
- 6.8. Durante la toma de muestra EL PROVEEDOR debe tomar como mínimo tres (03) fotos por cada usuario no doméstico, las cuales deberán adjuntarse al Informe Interpretativo:
- 01 foto panorámica del predio.
 - 01 foto del punto de muestreo.
 - 01 foto de la muestra recolectada de agua residual.
- 6.9. LA ENTIDAD deberá coordinar previamente el acceso a EL PROVEEDOR para la toma de muestra de los usuarios no domésticos y, evitar algún inconveniente o imposibilidad de la toma de muestra. En el caso se produzca algún impedimento por caso fortuito o fuerza mayor, LA ENTIDAD procede a elaborar el Acta de Toma de Muestra indicando en el campo de observaciones lo sucedido y, ante posible negativa del usuario debe registrar el motivo en dicha Acta, así mismo debe elaborar un Informe justificando el impedimento, para lo cual deberá adjuntar la foto del frontis del establecimiento.

8. ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS

- 7.1 EL PROVEEDOR debe estar acreditado en el tipo de producto correspondiente o equivalente al agua residual a monitorear y analizar, es decir, en agua de desagües industriales, agua de descarga, agua de efluente Industrial (es), agua residual, agua residual industrial, Efluente, Efluente Industrial y Efluentes tratados tal como lo especifica INACAL.
- 7.2 EL PROVEEDOR debe analizar las muestras en los parámetros solicitados por LA ENTIDAD y establecidos en la Tabla N°01 y N°02. Según el Manual de Métodos Estandarizados 22ava. Edición 2012 u otro método estándar dentro del alcance de la Acreditación del Laboratorio de ensayo contratado.
- 7.3 EL PROVEEDOR, realizará los análisis requeridos, de acuerdo y conforme a las cantidades descritas en el presente término de referencia.

Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Mágico, Tumbes.
Fono Agua: (072) 900 427
Alerta Agua Tumbes: 980 807 419
Página web: www.aguatumbes.gob.pe
Trámite documental: turnosvirtual@aguatumbes.gob.pe
Atención a reclamos: tramosus@aguatumbes.gob.pe





| | | | |
|------|--|--|--|
| PERU | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento | Unidad Ejecutora 001 - Servicios de Saneamiento Tumbes |
|------|--|--|--|

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 7.4 EL PROVEEDOR debe mantener en condiciones de almacenamiento y preservación las muestras dirimientes según lo descrito en la sección 1060 C Manual de Métodos Estandarizados 22ava, Edición 2012 u otro método estándar dentro del alcance de la Acreditación del laboratorio de ensayo contratado.
- 7.5 EL PROVEEDOR debe considerar que el informe de ensayo correspondiente a la descarga de agua residuales de cada uno de los UND Monitoreados debe contener el resultado de los parámetros del Anexo N°01 y Anexo N°02 del DS 010-2019-VIVIENDA. Que LA ENTIDAD haya solicitado de acuerdo al requerimiento del presente servicio.
- 7.6 EL PROVEEDOR debe anexar al informe de ensayo de los UND, un informe interpretativo el cual contenga una tabla con la información mínima siguiente:
 - Resultados de los análisis del Laboratorio Acreditado, los parámetros que se efectuaron los ensayos.
 - Los Valores Máximos Admisibles definidos en el D.S, N° 010-2019-VIVIENDA.
 - Interpretación como resultado de la comparación entre el valor medido por el Laboratorio de ensayo Acreditado frente al VMA de la norma, indicando si el parámetro sobrepasa o no sobrepasa el VMA.
 - Registro fotográfico.

9. DEL TRASLADO DE LAS MUESTRAS

Las muestras que serán fijadas y transportadas por el laboratorio de ensayo contratado, de acuerdo a la normativa pertinente y acompañada de la Cadena de Custodia respectiva, deberán ingresar al laboratorio en un tiempo máximo de 24 horas después de tomada la muestra inopinada.

10. ENTREGABLES

- EL PROVEEDOR a los tres (03) días calendario como máximo después de suscrito el contrato, deberá iniciar la ejecución del servicio. El plazo de ejecución del presente servicio será dentro de los cincuenta (50) días calendarios, considerados de la siguiente manera: veinte cuatro (24) días para la ejecución de la toma de muestras y los veinte y seis (26) días restantes para la entrega de los resultados que corresponden a los análisis de muestras de aguas residuales establecidos en las tablas N° 01 y N° 02.
- Las fechas y horas que designe LA ENTIDAD, para los muestreos serán impostergables por parte del Laboratorio de Ensayo Acreditado, en coordinación con el área usuaria
- EL PROVEEDOR, deberá remitir a mesa de partes de LA ENTIDAD, tres (03) juegos en original de cada Informe de ensayo con su Informe Interpretativo (incluye registro fotográfico), de cada uno de los UND.
- EL PROVEEDOR, presentará en un entregable: Hasta los cincuenta y tres (53) días calendarios de firmada el contrato. De acuerdo a las zonas de muestreo presentadas en la cadena de custodia.
- EL PROVEEDOR emitirá el informe del laboratorio de ensayo con el símbolo de acreditación.
- El domicilio de LA ENTIDAD es: Jr. José Jiménez Nro. S/N Bar. Buenos Aires - El Milagro - Tumbes.

11. MATERIALES Y HERRAMIENTAS MÍNIMAS

EL PROVEEDOR, deberá contar con todos los equipos, herramientas, materiales e insumos necesarios para la ejecución del servicio (ejemplo: coolers, frascos de plásticos, de vidrio,

Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
Fono Agua: (072) 600 427
Fono Agua Tumbes: 060 807 419
Página web: www.aguatumbes.gob.pe
Trámite documentario: pu2021@aguatumbes.gob.pe
Asociación a reclamos: foveaguat@aguatumbes.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoOrganismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de SaneamientoUnidad Ejecutora 002
Servicios de
Saneamiento TumbesDecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

preservantes, geles, refrigerantes, baldes muestreadores, termómetros, pH-metros, ganchos, desarmadores planos, bolsas, precintos, etiquetas, cadena de custodia, lapiceros, tableros, cámara fotográfica digital, conos de seguridad).

12. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

EL PROVEEDOR designará un (01) supervisor del servicio cuyas actividades serán las siguientes:

- Planificar el trabajo diario a fin de cumplir en estricto, con la carga de trabajo.
- Ejercer el control y supervisión del personal responsable de la toma de muestras, análisis y reporte de ensayos con el fin de orientar y evaluar el avance de las actividades relacionadas con el servicio.
- Mantener la comunicación oportuna con el Supervisor del servicio de LA ENTIDAD a fin de coordinar y asegurar la ejecución de las actividades materia del presente servicio, así como implementar las medidas correctivas necesarias para tal fin.

PERFIL, Profesional Titulado y Colegado en Química, Biología, Ingeniería Química, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental o carreras afines. Se acreditará con copia simple del Título Profesional.

EXPERIENCIA, Mínima 01 año en actividades referidas a la supervisión y/o vigilancia y/o fiscalización y/o coordinación de servicios y/o trabajos y/o actividades relacionadas al monitoreo de las aguas residuales domésticas y/o industriales y/o de agua superficial y/o agua subterránea y/o agua tratada para consumo humano y/o monitoreo de agua en general.

Se precisa que, de ser necesario, el cambio del Supervisor del servicio. EL PROVEEDOR debe informar del mismo y proceder a efectuarlo, previa autorización de LA ENTIDAD, siempre y cuando se cumpla con el mismo perfil, experiencia solicitada y formación profesional correspondiente, para lo cual se exigirá al PROVEEDOR la presentación del curriculum vitae documento de acuerdo a lo establecido en las bases en donde se evaluará que la propuesta del personal sea igual o supere al personal propuesto en la oferta técnica.

El PROVEEDOR debe contar con los profesionales y/o técnicos y operarios necesarios para el cumplimiento del presente servicio y durante el plazo de ejecución máximo de cincuenta (50) días calendarios, a fin de cumplir con lo indicado en los términos de referencia del presente servicio.

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

De acuerdo al artículo N° 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de bienes y servicios, El PROVEEDOR es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

14. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Además, de todas las obligaciones derivadas de las disposiciones establecidas en el presente término de referencia, el postor que obtenga la Buena Pro estará obligado a cumplir lo siguiente:

- 13.1 Ejecutar los trabajos de acuerdo a las indicaciones señaladas por LA ENTIDAD.



Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
Fono Agua: (072) 600 427
Alerta Agua Tumbes: 960 807 419
Página web: www.aguatumbes.gob.pe
Correo electrónico: informacion@aguatumbes.gob.pe
Atención a reclamos: formacion@aguatumbes.gob.pe

BICENTENARIO
PERU 2021

6





| | | | |
|------|--|--|--|
| PERU | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento | Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes |
|------|--|--|--|

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 13.2 Ejecutar los trabajos de acuerdo a lo señalado, garantizándose que el servicio sea realizado de acuerdo al término de referencia y con la garantía correspondiente.
- 13.3 EL PROVEEDOR debe remitir y entregar por medida de seguridad al Supervisor de LA ENTIDAD con 48 horas de anterioridad a la toma de muestras, la relación del personal que podrán a disposición para la toma de muestras detallándose los siguientes datos:
- Apellidos y nombres completos.
 - Documento de Identidad DNI.
 - Dirección actual.

Durante el servicio EL PROVEEDOR que, por motivos de fuerza mayor, requiera realizar un cambio de personal, deberá comunicarlo con 48 horas de anticipación al Supervisor de LA ENTIDAD o quien haga sus veces, presentándose los documentos que acrediten la capacidad técnica y experiencia del personal propuesto para el cumplimiento de las actividades contratadas.

- 13.4 EL PROVEEDOR debe contar con una organización que opere con los profesionales y/o técnicos y operarios necesarios para el estricto cumplimiento de la carga de trabajo durante el tiempo de prestación del servicio contratado.
- 13.5 EL PROVEEDOR debe responsabilizarse plenamente por el desempeño de la labor que realice el personal calificado asignado a prestar el servicio para LA ENTIDAD, asimismo deberá guardar reserva acerca de los asuntos que son de competencia para LA ENTIDAD, remitiendo todo tipo de información que se encuentre durante la ejecución de las actividades al Supervisor LA ENTIDAD o quien haga sus veces.
- 13.6 EL PROVEEDOR debe responsabilizarse por los daños y perjuicios que puedan ocasionar a LA ENTIDAD y a terceros por los errores o fallas en la ejecución de los servicios contratados.
- 13.7 EL PROVEEDOR debe contar con una dirección de correo electrónico que permita mantener informado a LA ENTIDAD sobre los temas relacionados al servicio contratado.
- 13.8 EL PROVEEDOR deberá contar con equipos celulares en la cantidad suficiente, de tal manera que pueda mantener comunicación efectiva y oportuna con el Supervisor de LA ENTIDAD o quien haga sus veces, con respecto a cualquier ocurrencia que se presente durante la ejecución del presente servicio.
- 13.9 LA ENTIDAD no se responsabiliza de los gastos que pudiera asumir EL PROVEEDOR, que obtenga la Buena Pro, en caso de accidente, daño que pudiera afectar a su personal en cumplimiento de su labor.
- 13.10 EL PROVEEDOR deberá abstenerse de efectuar cualquier tipo de cobranza, así como insinuar al pago de propinas u otro bajo apercibimiento de resolución del contrato y/o orden de servicio.
- 13.11 EL PROVEEDOR proveerá obligatoriamente al personal de muestreo y en función a la actividad que desarrollan; la indumentaria de trabajo e implementos de protección personal, señalización y dispositivos de seguridad, de acuerdo a la Ley 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por D.S N.º 005-2012-TR.
- 13.12 EL PROVEEDOR, debe cumplir en sus instalaciones con su Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que debe estar basado en el R.M. N° 148-2007-TR, "Guía Básica sobre el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo". Asimismo, deberá contar con su identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER). De sus actividades motivos de su contratación.



Jr. José Jiménez SN, Barrio El Miagro, Tumbes
 Fono Agua: (072) 600 427
 Agua Agua Tumbes: 969 807 419
 Pagina web: www.aguatumbes.gob.pe
 Trámite documentario: buonopro@aguatumbes.gob.pe
 Atención a reclamos: fortescuas@aguatumbes.gob.pe



| | | | |
|------|--|--|--|
| PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento | Unidad Ejecutora 002 - Servicios de Saneamiento Tumbes |
|------|--|--|--|

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 13.13 EL PROVEEDOR, debe cumplir con sus obligaciones laborales y tributarias con su personal que preste servicio. Así como los costos referidos a la indumentaria, equipos de protección personal y equipos de comunicación los cuales están a cargo del contratista.
- 13.14 EL PROVEEDOR no puede contratar a personal técnico y profesional que labore o brinde servicios expresamente a LA ENTIDAD.
- 13.15 EL PROVEEDOR, deberá contemplar los siguientes protocolos sanitarios frente al COVID-19:
 - D.S. N° 044-2020-PCM y sus prórrogas; Declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
 - R.M N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias, que aprueba "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
 - El PROVEEDOR, deberá contemplar la Resolución de Gerencia General N° 012-2020-UESST/GG, Plan de Prevención contra el Coronavirus y Reinicio de Labores en Agua Tumbes.
 - El PROVEEDOR, deberá contemplar la Resolución de Gerencia General N° 022-2020-UESST/GG, Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 de la Unidad Ejecutora 002 - Servicios de Saneamiento Tumbes.
 - Copia de la Prueba antigénica negativa COVID-19 del personal de EL PROVEEDOR con una antigüedad de dos días previos a la fecha de ejecución del servicio y del Carné de Vacunación con las dos dosis, cuya presentación debe de ser al momento del ingreso a las Instalaciones de la UESST para la ejecución del servicio requerido.

15. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- 14.1 Tramitar y efectuar el pago a EL PROVEEDOR dentro de los diez (10) días naturales siguientes de la conformidad del servicio, el cual será emitida previo informe de supervisor de la ejecución del servicio y la Unidad de Control de Calidad; quienes validarán el cumplimiento de los términos de referencia previo visto bueno de la Gerencia de Operaciones y, previa presentación de los documentos que otorga la conformidad correspondiente.
- 14.2 Exigir, a través de LA ENTIDAD, el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del documento, siendo EL PROVEEDOR el responsable de su ejecución, estando facultado el primero para aplicar multas, sanciones y/o penalidades, pudiendo de ser el caso, planear la resolución de Contrato y/o orden de servicio.
- 14.3 Evaluar permanentemente las acciones y actividades de EL PROVEEDOR para verificar el cumplimiento de las actividades que desarrolla y tomar las medidas correctivas que garanticen su cumplimiento de conformidad con lo establecido en la tabla de penalidades que forman parte de las presentes bases.
- 14.4 Supervisar y controlar la ejecución eficiente de las actividades haciendo las correcciones necesarias que garanticen su cumplimiento.
- 14.5 LA ENTIDAD, comunicará al inicio del servicio, el nombre del supervisor del servicio, que se encargará de coordinar, programar y supervisar la correcta ejecución del mismo, observando estrictamente lo establecido en los términos de referencia y documentación que constituyen parte integrante de la convocatoria, así como la aplicación y notificación de penalidades y/o multas.



Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes
 Fono Agua: (072) 600 427
 Alarma Agua Tumbes: 960 607 419
 Página web: www.aguatumbes.gob.pe
 Teléfono documentación: buzaorvestral@aguatumbes.gob.pe
 Atención a reclamos: foeaguas@aguatumbes.gob.pe



| | | | |
|------|--|--|--|
| PERU | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento | Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes |
|------|--|--|--|

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

14.6 LA ENTIDAD, remitirá el detalle de la carga de trabajo al PROVEEDOR en medio electrónico.

16. USO DE INSTALACIONES Y/O RECURSOS DE LA ENTIDAD

La ejecución del servicio se desarrollará integralmente en las instalaciones de EL PROVEEDOR.

17. MATERIALES Y SUMINISTROS

EL PROVEEDOR, deberá contar con los materiales y suministros necesarios para el cumplimiento del presente servicio y durante el plazo de ejecución.

EL PROVEEDOR garantizará a LA ENTIDAD que los materiales y suministros que utilice en la ejecución del servicio serán de primera calidad y que correspondan a lo señalados en su oferta y se obliga a reemplazar los materiales y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos además de los perjuicios económicos que serán asumidos por EL PROVEEDOR, debiendo informar de las medidas tomadas para corregir tal efecto dentro de las veinticuatro (24) horas de haber sido notificado.

Herramientas y equipos mínimos para el servicio; EL PROVEEDOR debe proveer y mantener durante el periodo de ejecución del servicio en sus instalaciones obligatoriamente la totalidad de equipos y herramientas mínimas necesarios, a efecto de brindar una óptima ejecución del trabajo encomendado.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar los implementos de seguridad y protección personal a sus trabajadores. Estos elementos deberán ser nuevos debiendo mantenerse permanentemente en buen estado. Sera obligación del PROVEEDOR el reemplazo de aquellos elementos, instrumentos y/o equipos que, por su deterioro debido al trabajo, no cumplan con los estándares establecidos.

EL PROVEEDOR deberá cautelar que todas las actividades que involucran riesgos de accidentes, cuentan con las provisiones correspondientes, haciendo énfasis en la seguridad de las personas, las instalaciones, equipos, materiales y medio ambiente, eliminando los riesgos innecesarios.

EL PROVEEDOR, deberá informar de inmediato a LA ENTIDAD de cualquier accidente de trabajo ocurrido en cumplimiento de la ejecución de las actividades del presente término de referencia: en caso se detecte el incumplimiento, de lo señalado se aplicará la penalidad correspondiente.

18. CERTIFICACIÓN REQUERIDA COMO DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

17.1 EL PROVEEDOR, debe estar acreditado por INACAL con registro vigente de acuerdo a los requisitos establecidos en la Norma NTP-ISO/IEC 17025:2006 cuyo alcance de la acreditación comprenda el tipo de monitoreos a analizar y los métodos de ensayo para los parámetros de la Tabla Anexo N°01 y Anexo N°02 del D.S. N°010-2019-VIVIENDA.



Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Mirador, Tumbes.
Fono Agua: (072) 000 427
Alerta Agua Tumbes: 950 907 419
Página web: www.aguatumbes.gob.pe
Trámite de documentación: info@vital@aguatumbes.gob.pe
Atención y reclamos: atenciones@aguatumbes.gob.pe



| | | | |
|------|--|--|--|
| PERU | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento | Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes |
|------|--|--|--|

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

17.2 Los parámetros que no estén dentro del alcance de la acreditación podrán ser subcontratados de acuerdo a la norma ISO/IEC 17025:2005 y de acuerdo a lo establecido en el Art 11 en el D.S. N°010-2019-VIVIENDA, debiendo remitir a LA ENTIDAD la documentación que acredite el tipo de producto a analizar, los métodos de ensayo para los parámetros que serán realizados por los laboratorios subcontratados.

17.3 Acreditación de EL PROVEEDOR

- Copia del RNP vigente del Proveedor.
- Copia del documento de identidad del personal encargado de ejecutar la toma de muestra.

19. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondo VMA.

20. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad será otorgada por la Jefatura de la Unidad de Control de calidad, quien deberá validar el cumplimiento de los términos de referencia de acuerdo a lo solicitado y refrendado con el visto bueno de la Gerente de Operaciones.

21. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, en concordancia del artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

22. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO

20.1 Lugar de Prestación de Servicio

El servicio de muestreo y análisis de los efluentes de las aguas residuales de los usuarios no domésticos se desarrollará, bajo el ámbito de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.

20.2 Plazo de ejecución del servicio

El plazo de ejecución del presente servicio será de cincuenta (50) días calendarios, considerados de la siguiente manera: veinte cuatro (24) días contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato para la ejecución de la toma de muestras y los veinte y seis (26) días restantes para la entrega de los resultados que corresponden a los análisis de muestras de aguas residuales establecidos en las tablas N° 01 y N° 02.

LA ENTIDAD entregará al PROVEEDOR el nombre del supervisor o quien haga sus veces, a efectos de ejecutar la programación de las tomas de muestras de los monitoreos inopinados a ejecutar en el ámbito de LA ENTIDAD.

23. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio a contratar se encargará de realizar la toma de muestras puntuales de las aguas residuales de los UND, determinación de parámetros de campo, servicios de entrega de las muestras extraídas al laboratorio de ensayo acreditado. Así mismo el servicio comprende los análisis de las muestras extraídas, solicitados en el presente servicio.

Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Magro, Tumbes.
Fono Agua: (072) 600 427
Alerta Agua Tumbes: 950 807 419
Página web: www.aguatumbes.pe
Correo electrónico: busines@atn.tumbes.pe
Atención a reclamos: lnaaguas@aguatumbes.pe





| | | | |
|------|--|--|--|
| PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento | Unidad Ejecutiva 002 Servicios de Saneamiento Tumbes |
| | "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia" | | |

24. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El servicio a contratar es a suma alzada, es decir, se deberá realizar tomas de muestras a 100 UND, bajo el ámbito de la ENTIDAD, que se requiere para el cumplimiento del contrato.

25. TABLA DE PENALIDADES

La presente tabla de penalidades está referida al incumplimiento de las obligaciones prescritas en los términos de referencia. Su no cumplimiento, motivará la aplicación de las multas respectivas de acuerdo a la Tabla de Penalidades y Multas. Por un monto acumulado máximo equivalente al 10% del monto contractual de acuerdo a lo establecido en el Art. 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

TABLA N°03: DE PENALIDADES Y MULTAS

| N° | OCURENCIA | MULTA |
|----|--|---------|
| 1 | CALIDAD DE INFORME DE ENSAYO Por reportar informes de ensayo con resultados falsos o en documentos no oficiales según su acreditación. La multa será por cada informe de ensayo. Además de la multa EL PROVEEDOR deberá repetir la visita al usuario no doméstico a fin de corregir la información respectiva, sin costo alguno para LA ENTIDAD. | 30% UIT |
| 2 | ACTOS DOLOSOS Cuando se compruebe que el personal efectuó cualquier tipo de cobranza o insinuar el pago de propinas en perjuicio de LA ENTIDAD. La multa será por cada caso. | 35% UIT |

26. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

- 24.1 La UIT, corresponderá a la vigente del mes y año de presentada la ocurrencia.
- 24.2 Detecta la infracción LA ENTIDAD, notificará al PROVEEDOR para que levante la observación en un plazo de veinticuatro horas (24 horas). Dicho sustento será evaluado por LA ENTIDAD. Para determinar la aplicación de la penalidad de acuerdo a la TABLA DE PENALIDADES
- 24.3 La aplicación de la multa será ejecutada por el supervisor que nombre LA ENTIDAD, la misma que será descontada en su valorización correspondiente al PROVEEDOR.
- 24.4 Si después de aplicada la multa, la deficiencia de la falta prosiguiera, se volverá aplicar la sanción hasta cuando sea subsanada.
- 24.5 Toda discrepancia sobre las penalidades impuestas por LA ENTIDAD a EL PROVEEDOR, será resuelta de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.
- 24.6 En caso existiera concurrencia de infracciones se aplicarán las multas en forma acumulativa.

27. ZONAS DE MUESTREO DEL SERVICIO

Las zonas propuestas para realizar los monitoreos son las siguientes:

- La lista de usuarios no domésticos para el monitoreo será entregada a el PROVEEDOR a la firma del Contrato o notificación de la orden de servicio.



Jr. José Larraín S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
 Fono Agua: (072) 600 427
 Agua Agua Tumbes: 060 467 414
 Página web: www.ata.tumbes.gob.pe
 Correo electrónico: fuente@ata.tumbes.gob.pe
 Atención a reclamos: fonsos@ata.tumbes.gob.pe





| | | | |
|------|--|--|--|
| PERU | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento | Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes |
|------|--|--|--|

Decana de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
 Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

- Las zonas de trabajo definitivas serán presentadas por el PROVEEDOR en su Plan de Trabajo, a los tres (03) días como máximo de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio.

| N° | Nombre del UND Registrado | N° Registro UND | PROVINCIA | DISTRITO | Dirección | COORDENADAS UTM FECHA DE INSPECCION |
|----|---|-----------------|-----------|-----------|---|--|
| 1 | DIOS DE VELIZ ALBERTINA | 00281557 | Tumbes | Corrales | AVE ATAHUALPA N° 104 - 70 - 700 | 0557690 E - 9602137 N |
| 2 | ANA DELICIA IMAN CHOLA | 00183276 | Tumbes | Tumbes | CAL. LOS JASMINEZ MZA I - LT 04 Nro - SALAMANCA | 0561348 E - 9606936 N |
| 3 | SALDARRIAGA GONZALES JULIO | 00110843 | Tumbes | Tumbes | AVE TARAPACA 143 - 470 - 400 | 0559926 E - 9605785 N |
| 4 | MATAMORO VINCES MANOLO | 00117318 | Tumbes | Tumbes | AVE FRANCISCO NAVARRETE 405 - 1230 - 610 | 0560439 E - 9605980 N |
| 5 | COSMOS REPRESENTACIONES Y SERVICIOS Y COMERCIOS S.A.C | 00118069 | Tumbes | Tumbes | AVE PIURA 900 - 1280 - 280 | 0560271 E - 9605412 N |
| 6 | INFANTES MICHILOT ZOILA | 00113918 | Tumbes | Tumbes | JRN HUASCAR 217 Allos - 210 - 330 | 0560125 E - 9605371 N |
| 7 | GONZALES MARGARITA | 00117443 | Tumbes | Tumbes | AVE FRANCISCO NAVARRETE 672 - 1500 - 90 | 0560627 E - 9605941 N |
| 8 | HUAMAN SAÑE ROMAN | 00327706 | Zarumilla | Zarumilla | CAL BOLOGNESI O S/N BOLOGNESI - 90 - 20 | 0560010 E - 9605451 N |
| 9 | HOTEL TOLOA II - CARLOS LOZADA AGUILAR | 00113398 | Tumbes | Tumbes | AVE BOLIVAR N°458 - 1120 - 240 | 0560286 E - 9605777 N |
| 10 | CHAVEZ PAZ, PEDRO-TITULAR CHAVEZ RIOS, MARIA TERESA | 00113563 | Tumbes | Tumbes | JRN HUASCAR 595 - 120 - 110 | 0560248 E - 9605550 N |
| 11 | HOTEL CHICHO-CALDERON MACEDA MIGUEL | 00112076 | Tumbes | Tumbes | AVE TUMBES NORTE 321 -30 - 700 | 0560088 E - 9605589 N |
| 12 | TELLO GARCIA BENTURA | 00112057 | Tumbes | Tumbes | AVE TUMBES NORTE 233 -235 - 20 - 450 | 0560010 E - 9605462 N |
| 13 | RECREATIVOS FARGO S.A.C | 00112825 | Tumbes | Tumbes | AVE TUMBES NORTE 229 - 231 - 20 - 460 | 0559998 E - 9605460 N |
| 14 | DE LA CRUZ TORRES HILDA ASUCENA | 00112812 | Tumbes | Tumbes | AVE TUMBES NORTE 230 | 0559998 E - 9605454 N |
| 15 | DANTE ORTIZ MEDINA | 00017614 | Tumbes | Tumbes | AVE FRANCISCO NAVARRETE 627 - 1440 - 720 | 0560675 E - 9606002 N |
| 16 | MOGOLLON FEIJO FERNANDO EMILIO | 00117616 | Tumbes | Tumbes | AVE FRANCISCO NAVARRETE 663 - 1430 - 170 | 0560598 E - 9605422 N |
| 17 | ATOCHÉ CARRILLO JACINTO | 00117329 | Tumbes | Tumbes | AVE FRANCISCO NAVARRETE - 416 - 1410 - 130 | 0560442 E - 9605647 N |
| 18 | SPONDYLUS ECOTURISMOS S.R.L. | 00111878 | Tumbes | Tumbes | AVE TACNA 327 - 500 - 430 | 0560341 E - 9605667 N |
| 19 | PEREZ SALDARRIAGA GENARO | 00111891 | Tumbes | Tumbes | AVE TACNA 319 500 470 | 0560073 E - 9605679 N |



Jr. José Jiménez S/N, Batio El Milagro, Tumbes.
 Fono Agua: (072) 600 427
 Alerta Agua Tumbes: 060 807 416
 Página web: www.aguatumbes.gob.pe
 Timbre documental: suzoriv@aguatumbes.gob.pe
 Atención a reclamos: funciones@aguatumbes.gob.pe



PERU

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 001 Servicios de Saneamiento Tumbes

"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

| | | | | | | |
|----|---|----------|--------|--------|---|-----------------------|
| 20 | SERRANO ARELLANO VICTOR | 00111738 | Tumbes | Tumbes | AVE ARICA 276 278 - 940 - 390 | 0560168 E - 9605965 N |
| 21 | PEÑA VDA DE VIA TARCILA | 00111087 | Tumbes | Tumbes | AVE ARICA 355 351-920-540 | 0560241 E - 9605144 N |
| 22 | JIMENEZ ARCA FRANCISCO | 00111713 | Tumbes | Tumbes | AVE ARICA 335-920-590 | 0560217 E - 9605094 N |
| 23 | MARGARITA INES CORNEJO DE URBINA | 00180338 | Tumbes | Tumbes | AVE TARAPACA 301 | 0560090 E - 9605055 N |
| 24 | PASACHE CHIROQUE ANGELICA | 00110234 | Tumbes | Tumbes | CALLE TARAPACA 124-470-50 | 0559853 E - 9605778 N |
| 25 | CORDOVA GALAN CARLOS | 00110699 | Tumbes | Tumbes | CALLE TARAPACA 171-440-410 | 0559907 E - 9605683 N |
| 26 | TINEDOS MATAMOROS ROSSMERY / RES COSTA BRABA | 00110427 | Tumbes | Tumbes | CALLE LAS DELICIAS 216-440-200 | 0559792 E - 9605850 N |
| 27 | FARINA VANEZA GRANDA SANDOVAL | 00110486 | Tumbes | Tumbes | PSJE ZARUMILLA 317 | 0559866 E - 9605262 N |
| 28 | FRANCO YOYERA JORGE RUFINO | 00181947 | Tumbes | Tumbes | CALLE MAYOR NOVCA 402 SAN JOSE - TUMBES - 930 - 470 | 0560104 E - 9605603 N |
| 29 | JOSE LUIS ZARATE JUSTO | 00176974 | Tumbes | Tumbes | AVE ARICA 343 SAN JOSE - TUMBES - 920 - 590 | 0560222 E - 9605108 N |
| 30 | HOSPEDAJE CASA BLANCA | 00111614 | Tumbes | Tumbes | JR. JORGE HERRERA 201-950-930 | 0559959 E - 9605258 N |
| 31 | JAROLD RODOLFO TINEDO JURADO | 00183548 | Tumbes | Tumbes | CALLE PAULA VIGIL 306 | 0560519 E - 9605048 N |
| 32 | JAIME IDROGO CRUZADO / RESTAURANT MILAGRITOS | 00183319 | Tumbes | Tumbes | JR. MARIANO MELGAR SUB LT A - N° - TUMBES | 0560514 E - 9605099 N |
| 33 | BABBINI SAAVEDRA ENMA ELENA | 00113344 | Tumbes | Tumbes | CAL 24 DE JULIO 602 SUB LOTE C - 1100 - 320 | 0560520 E - 9605124 N |
| 34 | MOGOLLON CORNEJO JORGE HUMBERTO | 00182584 | Tumbes | Tumbes | CAL PAULA VIGIL 499 PROL PAULA VIGIL-C-S-1190-250 | 0560744 E - 9605226 N |
| 35 | TORRES ORTIZ JOSE LUIS / CENTRO MEDICO | 00112236 | Tumbes | Tumbes | AVE LOS TUMPIS 103 - 3920 - 40 | 0560710 E - 9605416 N |
| 36 | SANCHEZ GALLO WILFREDO / PANADERIA | 00112272 | Tumbes | Tumbes | AVE LOS TUMPIS 110-1070-90 | 0560684 E - 9605428 N |
| 37 | CORDOVA P. TRINIDAD / ESPECIALIDADES MEDICAS | 00113268 | Tumbes | Tumbes | AV. BOLIVAR 836- CERCADO-1070-50 | 0560676 E - 9605308 N |
| 38 | RODRIGUES RAMIREZ MANUEL / CENTRO MEDICO BERMAN LAB | 00113242 | Tumbes | Tumbes | AV. BOLIVAR 822-1080-90 | 0560812 E - 9605306 N |
| 39 | ROMERO VASQUEZ OVER | 00017980 | Tumbes | Tumbes | PSJ HERNANDO DE LUQUE 105 ABAD PUELL 811 - 1250 - 150 | 0560343 E - 9605662 N |
| 40 | FUENTE SODA P UGARTE-EMISA | 00113494 | Tumbes | Tumbes | AV. SAN MARTIN 0-250-10 | 0560135 E - 9605461 N |
| 41 | ANTON NAVARRO DLGA GRACIELA /RESTAURANT OSLY | 00177333 | Tumbes | Tumbes | CALLE SAN MARTIN 201 SAN MARTIN ESO. PIURA 90-620 | 0560154 E - 9605485 N |
| 42 | JORGE EDUARDO LAMA GONZALES /HOTEL TUMPIS | 00113488 | Tumbes | Tumbes | AVE SAN MARTIN 241 - 90 - 530 | 0560212 E - 9605527 N |



Jr. José Jiménez SN, Barrio El Milagro, Tumbes
 Fono Agua: (073) 609 427
 Agua Tumbes: 060 807 419
 Pagina web: www.aguatumbes.gob.pe
 Transmite documentos: buzon@aguatumbes.gob.pe
 Atención a reclamos: fanzcazuca@aguatumbes.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

| | | | | | | |
|----|---|----------|--------|--------|---|-----------------------|
| 43 | RODRICH MANNUCI ROBERTO / HOSPEDAJE RODRISH | 00176663 | Tumbes | Tumbes | AVE PIURA 1000 CERCADO - 1280 - 320 | 0560314 E - 9605390 N |
| 44 | PAICO CH ROSA | 00119225 | Tumbes | Tumbes | AV. PIURA 1048-1280-510 | 0560407 E - 9605367 N |
| 45 | LIDIA MERCEDES TORRES MADRID | 00144298 | Tumbes | Tumbes | AV. MARISCAL CASTILLA 794-1640-310 | 0560649 E - 9605667 N |
| 46 | NERY FEIJO INFANTE /LUBRICENTRO ERIK | 00114707 | Tumbes | Tumbes | AV. MARISCAL CASTILLA 772-1640-270 | 0560632 E - 9605634 N |
| 47 | NEVADO ORDOÑEZ YNDIGNARI MARGOT / HOSPEDAJE EL ENCUENTRO DEL AMOR | 00116384 | Tumbes | Tumbes | JR. DIEGO DE ALMAGRO 184-1730-400 | 0560701 E - 9605488 N |
| 48 | REEMBERTO GARCIA HUAMAN /REST POLLERIA MI ROSALEE | 00117400 | Tumbes | Tumbes | AVE FRANCISCO NAVARRETE 524 - 1510 - 230 | 0560612 E - 9605306 N |
| 49 | ALBERTO BENAVIDES ROCILLO / NOR'YS | 00118012 | Tumbes | Tumbes | AVE FRANCISCO NAVARRETE 313 - 1250 - 490 | 0560425 E - 9605629 N |
| 50 | INVERSIONES HOTELERAS Y REPRESENTACIONES S.A.C /ADAN ESCUDEO LAGUNA | 00173859 | Tumbes | Tumbes | AVE HUASCAR 513 PARTE BAJA HOSTAL PATY TUMBES-120 280 | 0560269 E - 9605476 N |
| 51 | HELEN LILIANA YANGUA MARCHAN /HOTEL EL AMANECER II | 00113667 | Tumbes | Tumbes | AVE HUASCAR N° 407 - TUMBES | 0560242 - 965389 N |
| 52 | ZULLI PEÑA DE DOMINGUEZ/HOTEL FANTASIA | 00114541 | Tumbes | Tumbes | AVE MARISCAL CASTILLA 978-3560-300 | 0560794 E - 9605698 N |
| 53 | ANA MARIA MARCHAN VICENTE/HOSPEDAJE AMANECER | 00177984 | Tumbes | Tumbes | AVE ALFONSO UGARTE - 372 CERCADO 1290-310 | 0560349 E - 9605269 N |
| 54 | OYOLA R. GUILLERMO/HOSPEDAJE LA CALETA | 00116459 | Tumbes | Tumbes | AVE ALFONSO UGARTE 212-230-220 | 0560249 E - 9605353 N |
| 55 | CURICH P. NICOLAS /REST EL MONTUPIO | 00111936 | Tumbes | Tumbes | JRN AYACUCHO 101-180-40 | 0560033 E - 9605149 N |
| 56 | VICTOR MANUEL CASTRO ALAMA /HOTEL RUAH | 00111950 | Tumbes | Tumbes | JRN AYACUCHO 100-180-20 | 0560037 E - 9605140 N |
| 57 | AGURTO ZEGARRA MIRIAN / HOTEL MICHI | 00111944 | Tumbes | Tumbes | JRN AYACUCHO 115 CERCADO - 170 - 270 | 0564454 E - 9605986 N |
| 58 | XIOMARA ALEJANDRA FLORES RAMIREZ / LUBRICENTRO | 00183455 | Tumbes | Tumbes | CALLE 7 DE ENERO 503 BARRIO BELLAVISTA | 0560349 E - 9605060 N |
| 59 | JORGE DIAS ZAPATA / REST. EL VIEJO TENEDOR | 00111085 | Tumbes | Tumbes | JRN ABAD PUELL 755 | 0560244 E - 9605554 N |
| 60 | ATARAMA TINEDO CARMEN JANET / PANADERIA | 00113186 | Tumbes | Tumbes | AV. BOLIVAR 414 CERCADO 1130-140 | 0560230 E - 9605726 N |
| 61 | GUILLERMO TINEDO ROCIO / RES PIERITO | 00113340 | Tumbes | Tumbes | AVE BOLIVAR 412 - 1130 - 130 | 0560233 E - 9605721 N |
| 62 | DE FERNANDEZ MARIA / REST. LA CASA DEL SELLO | 00113390 | Tumbes | Tumbes | AVE BOLIVAR 460 - 1120 - 300 | 0560299 E - 9605618 N |



Jr. José Jiménez S/N. Barrio El Magro, Tumbes.
Fono Agua: (072) 600 427
Alerta Agua Tumbes: 950 807 419
Página web: www.aguatumbes.com.pe
Trámite documentario: buconstru@aguatumbes.com.pe
Atención a reclamos: foaaguas@aguatumbes.com.pe



PERU

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

| | | | | | | |
|----|---|----------|--------|--------|---|-----------------------|
| 63 | ZAPATA MELENDEZ ALFONSO JAVIER / VETERINARIA | 00113378 | Tumbes | Tumbes | AVE BOLIVAR 512 - 1110 - 100 | 0560362 E - 9805910 N |
| 64 | LLENOUE SIANCAS EDER SANTOS / LABORATORIO TOMOSAL | 00113348 | Tumbes | Tumbes | AVE BOLIVAR 646 - 1100 - 210 | 0560474 E - 9806077 N |
| 65 | MERCEDES AGUSTIN ZARATE SAAVEDRA / PASTERERIA CHANCHINI | 00183658 | Tumbes | Tumbes | CAL NAVARRETE Y MAYOR NOVOA SN | 0560485 E - 9905785 N |
| 66 | BEDOYA V. JUAN / PANADERIA | 00114274 | Tumbes | Tumbes | CALLE MAYOR NOVOA 829 - 1510 - 20 | 0580554 E - 9905738 N |
| 67 | IZQUIERDO ROQUE NAZARIO / LUBRICENTRO LUBRIMAR | 01141612 | Tumbes | Tumbes | AV. MARISCAL CASTILLA 795 | 0560818 E - 9905658 N |
| 68 | RODRICH MANNUCCI ANA MARIA / LAVANDERIA FLASH | 00173103 | Tumbes | Tumbes | CAL PIURA 1012 FARMACIA RODRICH - 1260 - 340 | 0560314 E - 9905390 N |
| 69 | ISHIKAWA HORIIKA MARIANA MAGALI / PANADERIA MI KELY | 00117995 | Tumbes | Tumbes | AVE FRANCISCO NAVARRETE 317 - 1250 - 480 | 0560417 E - 8605828 N |
| 70 | MEDINA ZARATE CARMEN / HOSPEDAJE ORQUIDIAS | 00114256 | Tumbes | Tumbes | CAL MAYOR NOVOA 819 - 1510 - 70 | 0560525 E - 9805745 N |
| 71 | PEÑA S. GREGORIO / COME CONMIGO AMBURGUESERIA | 00113680 | Tumbes | Tumbes | JRN HUASCAR 533 - 120 - 170 | 0560293 E - 9805507 N |
| 72 | DE PUELL G. ARSULINA | 00113459 | Tumbes | Tumbes | AVE BOLIVAR 402 - 1130 - 0 | 0560226 E - 9805704 N |
| 73 | PULACHE SAAVEDRA JUAN / FCO-REST | 00117043 | Tumbes | Tumbes | JRN CRISTOBAL COLON 0 126 - 1830 - 480 | 0560547 E - 9804885 N |
| 74 | SANCHEZ N. FRANCISCO / REST EL LAOZEÑO | 00114118 | Tumbes | Tumbes | CAL JUAN FRANCISCO FEIJOO 295 - 1400 - 10 | 0580470 E - 9905458 N |
| 75 | SUNCION YNFANTE SAUL / QUINTA | 00120604 | Tumbes | Tumbes | AVE EL EJERCITO 116 - 2070 - 940 | 0581181 E - 9905314 N |
| 76 | CARLOS HUMBERTO FLORES RAMIREZ - CARNICERIA. | 00183518 | Tumbes | Tumbes | CAL. LOS CEIBOS MZA O LT Nro 15 - URB LA ALBORADA I ETAPA | 0580597 E - 9905291 N |
| 77 | PEÑA ORTIZ BAUDILIO - LABORATORIO BIOLAB | 00113267 | Tumbes | Tumbes | AVE BOLIVAR 781 - 1050 - 80 | 0560546 E - 9805205 N |
| 78 | YANINA JULIANA PAICO MORAN | 00183253 | Tumbes | Tumbes | AH. LAS MALVINAS MZ G LT 15 Nro - ANTES DEL PTE HEROES CENEPA | 0562844 E - 9807062 N |
| 79 | SALAZAR PEREZ JOAB CARLOS / LAVADERO DE CARROS | 00182553 | Tumbes | Tumbes | AVE PANAMERICANA NORTE 0 SIN FRENTE AL GRIFO ROSASIL - 290 - 70 | 0562704 E - 9807057 N |
| 80 | ALEX FRANCISCO ORTIZ CALERO | 00122910 | Tumbes | Tumbes | AV. TUMBES NORTE KM 1270 SN - GRIFO LA ALBORADA | 0562000 E - 9807071 N |
| 81 | RIVERA CONTRERAS JOHN / CLINICA LA FAMILIA | 00121720 | Tumbes | Tumbes | AVE TUMBES NORTE 1079 - FRENTE AGENCIA ORMEÑO - 8070 - 50 | 0561047 E - 9806883 N |
| 82 | SUPERMERCADOS PERUANOS SAC | 00183593 | Tumbes | Tumbes | AV. TUMBES NORTE Nro SN - | 0560706 E - 9806787 N |
| 83 | NELY ILISABET ROSAS PAREDES / HOSPEDAJE EL OMNY | 01443068 | Tumbes | Tumbes | AVE FERNANDO BELAUNDE TERRY 0 MZ O - LT. 23 - 2800 - 40 | 0583918 E - 9905695 N |



Jr. José Jiménez SN, Barrio El Mirador, Tumbes.
Fono Agua: (073) 800 427
Alerta Agua Tumbes: 950 807 419
Página web: www.aguatumbes.gob.pe
Trámite documentario: tramicedoc@aguatumbes.gob.pe
Atención a reclamos: comisquess@aguatumbes.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutiva 002 Servicios de Saneamiento Tumbes

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

| | | | | | | |
|----|---|----------|--------|--------|---|-----------------------|
| 84 | EUFRACTIA RUIZ PANGALIMA / HOSPEDAJE MIGUEL ANGEL | 01442602 | Tumbes | Tumbes | PSJ JOSE OLAYA 0 MZ. B LT. 16 - 2170 - 190 | 0563876 E - 9505897 N |
| 85 | ZAPATA TORRES CARLOS MARTIN / HOSPEDAJE 3R | 01442926 | Tumbes | Tumbes | AHH ANDRES A. CACERES 0 MZ. C LT. 01 - 2150 - 10 | 0563766 E - 9505884 N |
| 86 | VALDEZ CASTILLO ERIKA YOVANI / HOSPEDAJE GABERY MAR | 01444033 | Tumbes | Tumbes | AVE FERNANDO BELAUNDE TERRY 0 MZ. N LT. 23 - 2680 - 20 | 0563887 E - 9505757 N |
| 87 | SALAZAR PEREZ NAHUM / LUBRICENTRO SAN JUAN | 01442615 | Tumbes | Tumbes | AVE FERNANDO BELAUNDE TERRY 0 MZA. A LT. 21 - 2010 - 200 | 0563857 E - 9505847 N |
| 88 | SANTOS GARCIA OSWALDO / REST DAMAR | 01442607 | Tumbes | Tumbes | AVE FERNANDO BELAUNDE TERRY 0 MZ. A LT. 20 - 2010 - 190 | 0563855 E - 9505845 N |
| 89 | AZEL HUAMAN GARCIA / HOSPEDAJE MANANTIAL | 01483123 | Tumbes | Tumbes | URB. JOSE LISHNER TUDELA II MZA N LT 34 Nro - NUEVO TUMBES | 0563863 E - 9505856 N |
| 90 | ERLITA YOLANDA CARBONELL ASCURRA/ RES EL OVALO. | 01476675 | Tumbes | Tumbes | AVE FERNANDO BELAUNDE TERRY 0 MZ A LT 19B AHH ANDRES AVELINO CACERES - 2010 - 1 | 0563846 E - 9505852 N |
| 91 | SEMBRERA AGUILAR DE DOMINGUEZ NATALIA / HOSPEDAJE EL UNIVERSO | 01443137 | Tumbes | Tumbes | AHH LOS ANGELES 0 MZ A LT.04 - 2530 - 40 | 0563864 E - 9505884 N |
| 92 | CESTI SILDARRIAGA KARINA DEL CARMEN | 01441825 | Tumbes | Tumbes | CAL LAS AMERICAS 0 MZ. D (PRIMA) LT.26 - 1670 - 70 | 0563927 E - 9505811 N |
| 93 | PABLO CASTILLO JIMENEZ / REST EL ROCOTO | 01483548 | Tumbes | Tumbes | AV. FERNANDO BELAUNDE TERRY MZA H LT Nro 07 - AA,HH. ALIPIO ROSALES GAMACHO | 0563832 E - 9505927 N |
| 94 | ORTIZ YANAYACO CESAR / REST LA FRAGATA DE JHONNY | 01443268 | Tumbes | Tumbes | #N/D | 0564087 E - 9505943 N |
| 95 | CORDOVA GUERRERO MARIA ESTHER/ HOSPEDAJE VISTO DEL VALLE | 01442718 | Tumbes | Tumbes | AVE ALIPIO ROSALES 0 MZ. E LT.15 - 1920 - 170 | 0563841 E - 9505927 N |
| 96 | NEYRA PEREZ FEDERICO / REST SABOR DE CASA | 01439932 | Tumbes | Tumbes | URB ANDRES ARAUJO 0 MZ.2B LT.01 - 6840 - 190 | 0563749 E - 9506167 N |
| 97 | SILDARRIAGA ORTEGA MAURICIO / REST PICSIS | 00118135 | Tumbes | Tumbes | AVE PILURA 623 - 90 - 20 | 0560145 E - 9505480 N |
| 98 | RAMIREZ ZAPATA JOSE HUMBERTO / REST PEPE | 00112795 | Tumbes | Tumbes | AVE TUMBES NORTE 364 - 40 - 220 | 0560150 E - 9505853 N |
| 99 | GONZALES DE PEÑA ELISA / HOTEL FRAGATA FRIGATE | 00113674 | Tumbes | Tumbes | AVE BOLOGNESI 455 - 120 - 50 | 0560226 E - 9505522 N |
| | CARLO JUNIOR NUÑEZ CHIROQUE | 00183264 | Tumbes | Tumbes | URB. LA ALBORADA MZ C - LT 14 | 0561581 E - 9505808 N |



Jr. José Jiménez SM, Barrio El Mirador, Tumbes.
Fono Agua: (072) 800 427
Alerta Agua Tumbes: 950 807 419
Página web: www.aguatumbes.gob.pe
Transmite documentos: transmitemi@aguatumbes.gob.pe
Atención a reclamos: sonaguas@aguatumbes.gob.pe



| | | | |
|--|--|--|--|
| PERU | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento | Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes |
| Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia" | | | |

28. CUADRO DE REQUERIMIENTO POR PARÁMETROS DE VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES

El número de ensayos por parámetro del Anexo N°01 y Anexo N°02 a realizar por el laboratorio será hasta un máximo de cien (100);

| PARÁMETROS ANEXO N°01 Y ANEXO N°02 | CANTIDAD |
|------------------------------------|----------|
| Demanda bioquímica de oxígeno | 100 |
| Demanda química de oxígeno | 100 |
| Aceites y grasas | 100 |
| Sólidos totales en suspensión | 100 |
| Aluminio | 100 |
| Arsénico | 100 |
| Boro | 100 |
| Cadmio | 100 |
| Cianuro | 100 |
| Cobre | 100 |
| Cromo hexavalente | 100 |
| Cromo Total | 100 |
| Manganeso | 100 |
| Mercurio | 100 |
| Níquel | 100 |
| Plomo | 100 |
| Sulfatos | 100 |
| Sulfuros | 100 |
| Zinc | 100 |
| Nitrógeno Amoniacal | 100 |
| pH | 100 |
| Sólidos Sedimentables | 100 |
| Temperatura | 100 |



La toma de muestra será realizada en coordinación con las Jefaturas de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales, Control de Calidad y/o personal asignado por la Unidad Ejecutora Servicios de Saneamiento Tumbes; los análisis serán realizados de acuerdo a lo concordado por el personal del laboratorio de ensayo acreditado, teniendo en cuenta que todos los parámetros deben contar con acreditación ante INACAL. Para dicho fin, EL PROVEEDOR podrá subcontratar con la finalidad que cumplan los requisitos solicitados para las muestras puntuales de las aguas residuales de los Usuarios No Domésticos.

Para ello EL PROVEEDOR deberá colocar en su propuesta un correo electrónico válido, así como un número de teléfono que deberán ser revisado de manera constante pues serán los mecanismos de comunicación entre EL PROVEEDOR y LA ENTIDAD. En caso de cambiar



Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Magro, Tumbes.
 Fono Agua: (072) 809 427
 Alerta Agua Tumbes: 850 507 419
 Página web: www.aguatumbes.gob.pe
 Tramite documental: bucomvital@aguatumbes.gob.pe
 Atención a reclamos: foceopas@aguatumbes.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de correo o de teléfono esto deberá ser comunicado a LA ENTIDAD con una anticipación no menor de 10 días calendario.

Finalmente, EL PROVEEDOR, debe de presentar antes de ingresar a las instalaciones de la Entidad, Copia de la Prueba antigénica negativa COVID-19 del personal del contratista con una antigüedad de dos días previos a la fecha de ejecución del servicio y del Camé de Vacunación con las dos dosis, cuya presentación debe de ser al momento del ingreso a las Instalaciones de la UESST para la ejecución del servicio requerido y cumplir con el protocolo sanitario frente al COVID-19 por parte de LA ENTIDAD.

29. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Estará a cargo del personal asignado por la Gerencia de Operaciones, que acredite la Unidad Ejecutora de Servicios de Saneamiento Tumbes, debiendo verificar la correcta ejecución del servicio mediante el control de los procesos y verificación de normas y protocolos.

A fin de hacer de conocimiento la designación del Supervisor del Servicio, EL PROVEEDOR deberá colocar en su propuesta un correo electrónico válido, así como un número de teléfono que deberán ser revisado de manera constante pues serán los mecanismos de comunicación entre EL PROVEEDOR y LA ENTIDAD. En caso de cambiar de correo o de teléfono esto deberá ser comunicado a LA ENTIDAD con una anticipación no menor de 10 días calendario.

30. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará, de acuerdo a lo señalado en las tablas N° 01 y N° 02 tomando en cuenta el punto de toma de muestra, en concordancia con lo señalado en el punto 27.

31. CONFIDENCIALIDAD

Toda información de LA ENTIDAD a que tenga acceso EL PROVEEDOR, así como su personal, es estrictamente confidencial. EL PROVEEDOR y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de LA ENTIDAD.

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial (Art. 165° del Reglamento).

32. SUBCONTRATACIÓN

Debe contar con los parámetros señalados en las tablas N° 01 y N° 02, acreditados ante el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, que fuera materia de subcontratación.



Jr. José Jiménez 504, Barrio El Milagro, Tumbes.
Fono Agua: (072) 600 427
Alerta Agua Tumbes: 922 207 410
Página web: www.aguatumbes.gob.pe
Trámite documental: buconvictual@aguatumbes.gob.pe
Atención a reclamos: compras@aguatumbes.gob.pe

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



PERU

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

| | |
|----------|---|
| A | CAPACIDAD LEGAL |
| | HABILITACIÓN |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> El laboratorio deberá estar acreditado en CALIDAD DE LABORATORIO DE ENSAYO por el instituto nacional de calidad - INACAL y/o similares a nivel internacional, para realizar ensayos bajo los criterios establecidos en el Reglamento General de Acreditación y en la norma NTP-ISO/IEC 17025:2006 "Requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y calibración"; el cual deberá tener una vigencia no menor a diciembre 2021. <p>Importante</p> <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Certificado vigente emitido por la Dirección de Acreditación de INACAL como Laboratorio de Ensayo. <p>Importante</p> <p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p> |



| | |
|----------|--|
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| | B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE |
| | B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Supervisor de Servicio</u> PROFESIONAL Titulado, colegiado y habilitado en Química o Biología o Ingeniería Química o Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental.</p> |



Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Magro, Tumbes.
Fono Agua: (077) 600 427
Vería Agua Tumbes: 600 807 418
Página web: www.aguatumbes.gob.pe
Trámite documental: atencionalcliente@aguatumbes.gob.pe
Atención a reclamos: atencionalcliente@aguatumbes.gob.pe



| | | | |
|------|--|--|--|
| PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento | Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes |
|------|--|--|--|

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Acreditación:

[EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso [TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Supervisor de Servicio

Mínima 01 año en actividades referidas a la supervisión y/o vigilancia y/o fiscalización y/o coordinación de servicios y/o trabajos y/o actividades relacionadas al monitoreo de las aguas residuales domésticas y/o industriales y/o de agua superficial y/o agua subterránea y/o agua tratada para consumo humano y/o monitoreo de agua en general.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los

Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Mágico, Tumbes.
Fono Agua: (072) 600 427
Alerta Agua Tumbes: 960 807 419
Página web: www.aguatumbes.gob.pe
Trámite documentario: tramitevirtual@aguatumbes.gob.pe
Atención a reclamos: fonosaque@aguatumbes.gob.pe





PERU Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento | Unión Regional 002, Servicios de Saneamiento Tumbes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

| | |
|----------|---|
| | documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella provista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. |
| C | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado en ventas equivalente a S/ 50,000.00 (cincuenta mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de muestreo y/o monitoreos ambientales de calidad de agua. • Servicios de agua de uso agrícola. • Servicios de análisis de agua superficial. • Servicios de análisis de agua subterránea • Servicios de análisis de agua residual doméstica. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los</p> |



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

f.) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes
Fono Agua: (073) 600 427
Oficina Agua Tumbes: 600 607 419
Página web: www.aguatumbes.gob.pe
Trámite documental: informes@aguatumbes.gob.pe
Mención a reclamos: foac@aguatumbes.gob.pe



| | | | |
|-------------|---|---|---|
| PERU | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento | Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes |
|-------------|---|---|---|

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

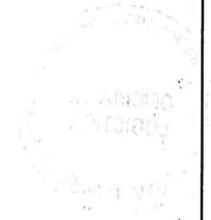
Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del

J. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
Fono Agua: (072) 600 427
Atenta Agua Tumbes: 080 887 416
Página web: www.aguatumbes.gob.pe
Transmisor documental: buzonoficial@aguatumbes.gob.pe
Atención a reclamos: foroclientes@aguatumbes.gob.pe





PERU

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Dirección Técnica de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora de Servicios de Saneamiento Tumbes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

numera! 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes
Fono Agua: (072) 600 427
Alerta Agua Tumbes: 980 807 419
Página web: www.agua.tumbes.gob.pe
Correo electrónico: busuzumestu@aguatumbes.gob.pe
Atención a reclamos: funcionarias@aguatumbes.gob.pe

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|--|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE.</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p> |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos¹⁰ |



¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del



contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,



integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-UESST-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹³ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-UESST-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁵ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 2 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁶ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado ... | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁷ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |



Autorización de notificación por correo electrónico:

| |
|-----------------------------------|
| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-UESST-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-UESST-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-UESST-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5**PROMESA DE CONSORCIO****(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-UESST-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-UESST-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------|----------|-----------------|--------------|
| | | | |
| TOTAL | | | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda



ANEXO N° 6**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-UESST-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-JESST-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²² | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁵ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ochc (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]



| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / O CP 22 COMPROBANTE DEL PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP 22 | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 23 | EXPERIENCIA PROVENIENTE 24 DE: | MONEDA | IMPORTE 25 | TIPO DE CAMBIO VENTA 26 | MONTO FACTURADO ACUMULADO 27 |
|--------------|---------|---------------------|---|----------------------------|---|--------------------------------|--------|------------|-------------------------|------------------------------|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-JESST-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-UESST-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-UESST-1**
Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2021-UESST-1**
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

